



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 3 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8554: FIJASE el sentido de circulación vehicular, a diversas calles de la zona de Boulogne y Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

DECRETO Nro.2623/2010: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 15 de noviembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10668-I-2009.-

SAN ISIDRO, 21 de octubre de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2623
Del 2 de noviembre de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 20 de octubre de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8554 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8554

TRANSITO

Sentido de Circulación

Calles de Boulogne y Villa Adelina

ARTICULO 1°.- Asígnase sentido de circulación vehicular, a las calles citadas en el Anexo I, de la zona de Boulogne y Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a implementar los cambios dispuestos en la presente Ordenanza, de manera progresiva brindando la información pertinente a los vecinos de cada zona, sobre las modificaciones a realizarse. Asimismo la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, procederá a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, incorpórese la presente a la Ordenanza Unificadora de Tránsito N°. 6237. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ALFREDO LAGUZZI

Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10668-I-2009.-

Anexo I

Bernardo de Irigoyen - e/ Moisés Lebensohn y Darragueira - Doble sentido de circulación.

e/ Darragueira y Plácido Marín - Mano única de Sur a Norte.

e/ Plácido Marín y Colectora - Doble sentido de circulación.

Padre Castiglia -e/ Av. Avelino Rolón y El Zorzal - Mano única de Norte a Sur.

Bulnes e/ Av. Avelino Rolón y Plácido Marín - Mano única de Sur a Norte.

Olazábal e/ Malabia y Camino Real Morón a San Fernando.- (Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamachia) - Mano única de Norte a Sur.

Asamblea e/ Matheu y Repetto - Mano única de Sur a Norte.

Junín e/ Yatay y Camino Real Morón a San Fernando - (Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamachia) - Mano única de Norte a Sur.

Bacacay e/ Yatay y Camino Real Morón a San Fernando - (Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamachia) - Mano única de Sur a Norte.

14 de Julio e/ Yatay y Camino Real Morón a San Fernando - (Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamachia) - Mano única de Norte a Sur.

Fray Mamerto Esquiú -e/ Av. Avelino Rolón y Junín - Mano única de Este a Oeste.

El Chasque e/ Av. Avelino Rolón y Sarratea - Mano única de Este a Oeste.

Medrano e/ Ipiranga y Yatay - Mano única de Oeste a Este.

Gazcón e/ Ipiranga y Yatay - Mano única de Este a Oeste.

Peñaloza e/ Ipiranga y Figueroa Alcorta- Mano única de Oeste a Este.

Malabia e/ Ipiranga y Bernardo de Irigoyen - Mano única de Este a Oeste.

Darragueira e/ Ipiranga y Yatay - Mano única de Oeste a Este.

Serrano e/ Ipiranga y Yatay - Mano única de Oeste a Este.

Matheu e/ Bernardo de Irigoyen y Yatay - Mano única de Este a Oeste.

Hilario Lagos e/ Nuestras Malvinas y Yatay - Mano única de Oeste a Este.

El Zorzal e/ Nuestras Malvinas y Bernardo de Irigoyen - Mano única de Este a Oeste;

e/ Padre Castiglia y Olazábal - Doble sentido de circulación.

Pablo Abriata e/ Nuestras Malvinas y Bernardo de Irigoyen- Mano única de Oeste a Este.

Batalla Pago Largo e/ Nuestras Malvinas y 14 de Julio - Mano única de Este a Oeste.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10668-I-2009.-

Carlos Gardel e/ Nuestras Malvinas y Bernardo de Irigoyen- Mano única de Oeste a Este.

Lainez e/ Bernardo de Irigoyen y Sarratea - Mano única de Este a Oeste.

Plácido Marín e/ Nuestras Malvinas y Bernardo de Irigoyen - Mano única de Oeste a Este.

Ipiranga e/ Av. Rolón y Serrano - Doble sentido de circulación.

Ipiranga e/ Serrano y Cap. Juan de San Martín - Mano única de Sur a Norte.

Figueroa Alcorta e/ Avenida Rolón y Capitán Juan de San Martín- Mano única de Sur a Norte.

Blandengues e/ Yatay y Camino Real Morón a San Fernando - (Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamachia) - Mano única de Norte a Sur.

Av. Bernardo Ader e/ Av. Avelino Rolón y Coronel Bogado- Mano única de Norte a Sur.

Coronel Castillo e/ Av. Avelino Rolón y Perito Moreno - Mano única de Norte a Sur.

Los Ceibos e/Av. Avelino Rolón y Paraná - Mano única de Sur a Norte.

Scalabrini Ortiz e/ Av. Avelino Rolón y Godoy Cruz- Mano única de Norte a Sur.

Verduga en toda su extensión - Mano única de Sur a Norte.

Yerbal en toda su extensión - Mano única de Norte a Sur.

Rioja e/ Gorriti y Paraná - Mano única de Sur a Norte.

Manuelita Rosas e/ Gorriti y Paraná- Mano única de Norte a Sur.

Joaquín V .González, e/ Gorriti y Paraná - Mano única de Sur a Norte.

Pedernera e/ Gorriti y Paraná - Mano única de Norte a Sur.

Miguel Cané e/ Gorriti y Paraná - Mano única de Sur a Norte.

Cosme Argerich e/Juan A. Mazza y Paraná - Mano única de Norte a Sur.

Pichincha e/Juan A. Mazza y Paraná -Mano única de Sur a Norte.

Curupaytí e/ Thames y Paraná - Mano única de Norte a Sur.

Roberto Wernicke e/ Colectora Panamericana y Soldados de Malvinas - Mano única de Sur a Norte.

José María Moreno e/ Colectora Panamericana y Paraná - Mano única de Sur a Norte.

Potosí e /El Indio y Paraná - Mano única de Norte a Sur.

Salguero e/ Colectora Panamericana y General. Lamadrid - Mano única de Este a Oeste.

Godoy Cruz e/ Colectora Panamericana y General Lamadrid - Mano única de Oeste a Este.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10668-I-2009.-

Plumerillos e/ Yermal y Virrey Vértiz - Mano única de Este a Oeste.

Coronel Bogado e/ Colectora Panamericana y General Lamadrid - Mano única de Este a Oeste;

e/Yermal y Virrey Vértiz - Mano única de Oeste a Este.

Loria e /Pichincha y General. Lamadrid - Doble sentido de circulación;

e/ Yermal y Virrey Vértiz - Mano única de Este a Oeste.

Gorriti e /Colectora Panamericana y Virrey Vértiz - Mano única de Oeste a Este.

Wilde e /Colectora Panamericana y Virrey Vértiz - Mano Única de Este a Oeste.

Juan A. Mazza e/ Tupac Amaru y Virrey Vértiz - Mano única de Oeste a Este;

e /Guayaquil y Amancio Alcorta, - Mano única de Este a Oeste.

Rivera e/ Colectora Panamericana y Tupac Amaru - Doble sentido de circulación;

e/ Tupac Amaru y Virrey Vértiz - Mano única de Este a Oeste.

Colombres e/ José María Moreno y Yermal - Mano única de Oeste a Este.

Araoz e/ General Lamadrid y Joaquín V. González - Doble sentido de circulación;

e /Yermal y Virrey Vértiz - Mano única de Oeste a Este;

e/ Guayaquil y Avenida Bernardo Ader - Mano única de Este a Oeste.

Boedo e / Roberto Wernicke y Gral. Lamadrid - Mano única de Este a Oeste;

e /General Lamadrid y Joaquín V. González - Doble sentido de circulación;

e/Yermal y Virrey Vértiz. - Mano única de Este a Oeste.

e/ Piedrabuena y Amancio Alcorta - Mano única de Oeste a Este.

Martina Céspedes e/José María Moreno y Amancio Alcorta - Mano única de Oeste a Este.

La Calandria e/José María Moreno y Amancio Alcorta - Mano única de Este a Oeste.

Luís María Drago e/ General Lamadrid y Amancio Alcorta - Mano única de Oeste a Este.

Los Paraísos e/ Rastreador Fournier y Scalabrini Ortiz - Mano única de Este a Oeste.

Los Plátanos e/ Rastreador Fournier y Scalabrini Ortiz - Mano única de Oeste a Este.

e/ Piedrabuena y Amancio Alcorta - Mano única de Este a Oeste.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10668-I-2009.-

Soldado de Malvinas e/ Fondo de la Legua y Joaquín V. González - Doble sentido de circulación;

e/ Joaquín V. González y Avenida de Mayo- Mano única de Oeste a Este;

e/ Avenida de Mayo y Raúl Scalabrini Ortiz - Mano única de Este a Oeste.

e / Piedrabuena y Amancio Alcorta - Doble sentido de circulación.

Ucrania e/ Curupaytí y Amancio Alcorta - Mano única de Oeste a Este.

El Indio e/ Fondo de la Legua y Avenida de Mayo - Mano única de Oeste a Este.

e/ Avenida de Mayo y Martín Rodríguez - Mano única de Este a Oeste

e/ Martín Rodríguez y Raúl Scalabrini Ortiz - Mano única de Oeste a Este.

e/ Piedrabuena y Amancio Alcorta - Mano única de Este a Oeste.

Bartolomé Novaro e/ Coronel Castillo y Amancio Alcorta - Mano única de Oeste a Este.

Ingeniero Silveyra e/ Soldado de Malvinas y Ucrania - Mano única de Sur a Norte.

SAN ISIDRO, 2 de Noviembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2623**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10668-I-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8554**, de fecha 20 de Octubre de 2010, mediante la cual se asignó el sentido de circulación vehicular a las calles de la zona de Boulogne y Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8554** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de Octubre de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--